

ORDENANZA N° 11094/2007.-
EXPTE.N° 2929/2007-H.C.D.-

VISTO:

Que la Ley 3001 en su artículo 113, Inciso 7, establece la obligatoriedad de elevar al Honorable Concejo Deliberante anualmente, el proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos a efectos del tratamiento y posterior sanción de la Ordenanza de Presupuesto para que la Administración Municipal pueda ejecutar la percepción de los recursos y la aplicación de los mismos a los gastos que sean necesarios para el cumplimiento de las distintas políticas y programas.

CONSIDERANDO:

Que el proyecto final consta del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, el que asciende a la suma de Pesos Sesenta y Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Doscientos Sesenta y Siete (\$ 65.491.267,00.-) importe que desagregado en sus distintos conceptos, se puede apreciar en los cuadros que se adjuntan a la presente.

Que del total del Presupuesto se proyecta gastar un 55,67 % en Personal, un 7,66% de Bienes de Consumo, un 25,92 % en Servicios no Personales, un 4,38 % en Transferencias, el 2,06 % en Bienes de Capital, el 4,31 % en Deuda Flotante, Amortización e Intereses y Gastos de la Deuda.

Que el total de la inversión real – Bienes de Uso más Trabajos Públicos – en el presente asciende al 26,89 % del Presupuesto anual.

Que del cien por ciento de los recursos, el 82,25 % corresponde a Ingresos Corrientes, y el 17,75 % corresponde a Ingresos de Capital y Transferencias.

Que del total de los ingresos corrientes previstos, el 50,99 % corresponden a ingresos de jurisdicción municipal, el 16,34 % a jurisdicción provincial y el 32,67 % a la jurisdicción nacional.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- FIJASE el total de erogaciones del Presupuesto General de esta Municipalidad para el año 2008, en la suma de PESOS SESENTA Y CINCO

MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE. (\$ 65.491.267,00.-)

ORDENANZA N° 11094/2007.-

ART.2°.- FIJASE la Partida de Personal en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE (\$ 36.456.312,00)

ART.3°.- FIJASE para la Partida Bienes de Consumo, la suma de PESOS CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 5.018.255,00).

ART.4°.- FIJASE para la Partida Servicios no Personales, la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 16.972.900,00).

ART.5°.- FIJASE para la Partida Transferencias, la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.871.800,00).

ART.6°.- FIJASE para la Partida Servicios de la Deuda y Disminución de otros Pasivos, la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 2.825.000,00).

ART.7°.- FIJASE la Partida de Bienes de Uso en la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$1.347.000,00)

ART.8°.- DETERMINASE que de la Partida de Transferencias para financiar erogaciones corrientes establecida en el Art.5° de la presente, se asigna para transferir a la Corporación del Desarrollo de Gualeguaychú la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000,00).

ART.9°.- FIJASE la Partida Ingresos Tributarios del Cálculo de Recursos para el ejercicio fiscal año 2008, en la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS (\$26.400.500,00)

ART.10°.- FIJASE la Partida Ingresos No Tributarios del Cálculo de Recursos año 2008, en la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y OCHO (\$ 27.467.038,00.-)

ART.11°.- FIJASE la Partida Recursos por Venta de Bienes y Servicios del Cálculo de Recursos año 2008, en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE (\$366.729,00)

ART.12°.-FIJASE la Partida Rentas de la Propiedad del Cálculo de Recursos año 2008 en la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00)

ART.13°.- FIJASE la Partida Transferencias Corrientes del Cálculo de Recursos año 2008 en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)

ART.14°.- FIJASE la Partida Recursos Propios de Capital del Cálculo de Recursos año 2008 en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 132.000,00.-)

ART.15°.- FIJASE la Partida Transferencia de Capital del Cálculo de Recursos año 2008 en la suma de PESOS ONCE MILLONES

(\$ 11.000.000,00)

ORDENANZA N° 11094/2007.-

ART.16°.- FIJASE la Partida Recuperación de Préstamos de corto plazo del Cálculo de Recursos año 2008 en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00).

ART.17°.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar los totales de sus erogaciones, plantas de cargos, fijados en sus respectivos ámbitos, según los detalles de las planillas anexas, mediante transferencias compensatorias de créditos y cargos que aseguren en todo momento el equilibrio preventivo que se proyecta en el balance presupuestario que surge de las planillas adjuntas que forman parte de la presente.

ART.18°.- LAS modificaciones que se dispongan de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior, deberán tender a mantener el equilibrio presupuestario, pudiendo en caso justificados, modificar la participación relativa que integran las distintas finalidades del gasto en las planillas anexas.

ART.19°.- TODAS las modificaciones de las Partidas Presupuestarias que se dispongan en uso de las facultades otorgadas por el Art.17° de la presente, deberán tener la intervención previa de la Secretaría de Economía y Hacienda, realizándose de acuerdo a procedimientos y técnicas administrativo – contable que aseguren el manejo ordenado de la Administración Presupuestaria del Gobierno Municipal, y la Contabilidad Central, y deberán ser comunicadas al Honorable Concejo Deliberante dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto administrativo.

ART.20°.- FIJASE el cargo total de Personal Municipal en 1.038 agentes discriminados de la siguiente forma: 637 agentes en Planta Permanente, 345 en Planta Contratada y 56 cargos políticos.

ART.21°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, deberá proceder a desagregar internamente las partidas de erogaciones y cargos que se establecen en las planillas adjuntas.

ART.22°.-COMUNIQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 30 de noviembre de 2007.

Pablo Baffico, Vicepresidente 1° - Gerardo Sánchez, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11.117/2008.-
EXPT.E.N° 3085/2008 – H.C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 11094/2007; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 11094/2007 el Honorable Concejo Deliberante aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de gastos para el año 2008.

Que se torna imprescindible para la instrumentación y ejecución del presupuesto del ejercicio 2008, en función del nuevo organigrama, una readecuación de las partidas e importes originales.

Que esta readecuación, en función del nuevo Organigrama, no implica ninguna modificación en los importes totales fijados originalmente.

Que este Municipio ha recibido en el año 2007 un Aporte del Tesoro Nacional (ATN) por la suma de pesos Quinientos mil (\$ 500.000,00) y recibirá en el 2008 otro Aporte del Tesoro Nacional (ATN) por la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00), ambos otorgados por el Ministerio del Interior de la Nación, y que hace necesario una ampliación por los importes mencionados.

Que es decisión del Poder Ejecutivo afectar esos ATN para gastos e inversiones para mejorar la prestación del Servicio de Provisión de Agua Potable.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos para el ejercicio 2008 aprobado por Ordenanza N° 11094/07, incrementando los recursos en el rubro A.T.N. para desequilibrio fiscal, en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00).

ART.2°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2008 incrementándose la partida **Bienes de Consumo**, de la PLANTA POTABILIZADORA Y OTRAS INVERSIONES EN OBRAS SANITARIAS, en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00) y la partida **Servicios no Personales**, de la PLANTA POTABILIZADORA Y OTRAS INVERSIONES EN OBRAS SANITARIAS, en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00); la partida **Bienes de Consumo** de la Dirección de Obras Sanitarias en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00); la partida **Servicios no Personales** de la Dirección de Obras Sanitarias en la suma PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) y la partida **Bienes de Uso** de la Dirección de Obras Sanitarias en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00). Facultándose al Poder Ejecutivo a la reasignación de estos importes entre las distintas partidas, siempre que se respete la afectación y destino, establecido en los considerandos, para mejorar el Servicio de Provisión de Agua Potable.-

ART.3°.- MODIFÍQUESE el Art.1° de la Ordenanza N° 11094/07 que quedará redactado de la siguiente manera:

ORDENANZA N° 11.117/2008.-

Art.1°.- FIJASE el total de erogaciones del Presupuesto General de esta Municipalidad para el año 2008, en la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 66.491.267,00).

ART.4°.- MODIFÍQUESE el Art.3° de la Ordenanza N° 11094/07 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art.3°.- FIJASE para la Partida Bienes de Consumo, la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 5.368.255,00).

ART.5°.- MODIFÍQUESE el Art.4° de la Ordenanza N° 11094/07 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art.4°.- FIJASE para la Partida Servicios no Personales, la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS (\$ 17.422.900,00).

ART.6°.- MODIFÍQUESE el Art.7° de la Ordenanza N° 11094/07 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art.7°.- FIJASE la Partida de Bienes de Uso en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 1.547.000,00).

ART.7°.- MODIFÍQUESE la asignación de las partidas de Recursos y Gastos del presupuesto aprobado por Ordenanza N° 11094/07, teniendo en cuenta lo señalado en los artículos precedentes, que quedaran integradas y determinadas según lo establecido en las planillas anexas.

ART. 8°.- Por Secretaría de Hacienda, dispóngase las medidas necesarias

ART.9°.- COMUNÍQUESE, etc.

—

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 25 de Febrero de 2008.

Liliana Ríos, Presidenta – Leonardo Portela, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.-

ORDENANZA N°11127/2008.-
EXPTE.N° 3133/2008-H.C.D.

VISTO:

La Ordenanza N° 11094/2007 y 11104/08, y los Decretos N° 150/08, 200/08, 450/08, 482/08 y 539/08.

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 11094/2007 el Honorable Concejo Deliberante aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2008.

Que a través de los Decretos N° 150/08, 200/08, 450/08, 482/08 y 539/08 se han realizado readecuaciones y modificaciones en función de hacer ejecutivos el presupuesto y de haber recibido subsidios de origen nacional en este ejercicio y en anteriores, y haberse tomado la decisión de ejecutar los mencionados fondos.

Que por Ordenanza N° 11104/08 se autorizó la concreción del crédito por la suma de hasta \$ 6.600.000,00.- para la adquisición de equipamiento vial y automotores.

Que se torna imprescindible para la instrumentación y ejecución del Presupuesto ratificar los Decretos antes mencionados, para de esta manera poder ejecutar el Presupuesto de Gastos y efectuar las readecuaciones pertinentes.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- MODIFÍQUESE el Art.1° de la Ordenanza N° 11094/07 que quedará redactado de la siguiente manera:

FIJASE el total de erogaciones del Presupuesto General de Gastos de esta Municipalidad para el año 2008, en la suma de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO VEINTITRES CON 47/100 (\$ 73.690.123,47.-)

ART.2°.- MODIFÍQUESE el Art.3° de la Ordenanza N° 11094/07 que quedará redactado de la siguiente manera:

ORDENANZA N°11127/2008.-

FIJASE para la Partida Bienes de Consumo, la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 47/100 (\$ 5.681.779,47.-)

ART.3°.- MODIFÍQUESE el Art.4° de la Ordenanza N° 11094/07 que quedará redactado de la siguiente manera:

FIJASE para la Partida Servicios no Personales, la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 80/100 (\$ 17.461.533,80.-).

ART.4°.- MODIFÍQUESE el Art.7° de la Ordenanza N° 11094/07 que quedará redactado de la siguiente manera:

FIJASE la Partida de Bienes de Uso en la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 20/100 (\$ 8.393.698,20.-)

ART.5°.- FIJASE el total de Recursos del Presupuesto año 2008 en la suma de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO VEINTETRES CON 47/100 (\$ 73.690.123,47.-).

ART.6°.- MODIFÍQUESE el Art.13° de la Ordenanza N° 11094/07 que quedará redactado de la siguiente manera:

FIJASE la Partida Transferencias Corrientes del Cálculo de Recursos año 2008 en la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 543.750,00.-)

ART.7°.- FIJASE la Partida Disminución de otros activos financieros del Cálculo de Recursos año 2008 en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS CON 47/100 (\$ 155.106,47.-).

ART.8°.- FIJASE la Partida Obtención de Préstamos del Cálculo de Recursos año 2008 en la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 6.600.000,00.-)

ART.9°.- RATIFIQUESE los Decretos 150/08, 200/08, 450/08, 482/08 y 539/08.

ART.10°.- MODIFÍQUESE la asignación de las Partidas de Recursos y Gastos del Presupuesto aprobado por Ordenanza N° 11094/07, teniendo en cuenta lo señalado en los artículos precedentes, que quedarán integradas y determinadas según lo establecido en las planillas anexas.

ART.11°.-COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 10 de abril de 2008.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Leonardo Portela, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA Nº 11139/2008.-
EXPTE.Nº 3171/2008-H.C.D.-

VISTO:

Las Ordenanzas Nº 11094/2007, 11104/08, 11127/08 y los Decretos Nº 840/08, 867/08, 923/08, 933/08 y 977/08, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 11094/2007 el Honorable Concejo Deliberante aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2008.

Que a través de los Decretos Nº 840/08, 867/08, 923/08, 933/08 y 977/08 se han realizado readecuaciones y modificaciones en función de hacer ejecutivo el Presupuesto.

Que se recibirán subsidios de origen nacional y se ha tomado la decisión de ejecutar los mencionados fondos.

Que se torna imprescindible para la instrumentación y ejecución del Presupuesto ratificar los Decretos antes mencionados, para de esta manera poder ejecutar el presupuesto de gasto y efectuar las readecuaciones pertinentes.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1º.- MODIFIQUESE el Art.1º de la Ordenanza Nº 11094/07 que quedará redactado de la siguiente manera:

FIJASE el total de erogaciones del Presupuesto General de Gastos de esta Municipalidad para el año 2008, en la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 91/100 (\$ 79.122.204,91.-).

ART.2º.- MODIFIQUESE el Art. 2º de la Ordenanza Nº 11094/07 que quedará redactado de la siguiente manera:

FIJASE para la Partida de Personal, la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 12/100 (\$ 37.453.961,12).

ORDENANZA Nº 11139/2008.-

ART.3º.- MODIFIQUESE el Art.3º de la Ordenanza Nº 11094/07 que quedará redactado de la siguiente manera:

FIJASE para la Partida Bienes de Consumo, la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 17/100 (\$ 7.173.648,17).

ART.4º.- MODIFIQUESE el Art.4º de la Ordenanza Nº 11094/07 que quedará redactado de la siguiente manera:

FIJASE para la Partida Servicios no Personales, la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 48/100 (\$ 19.245.581,48.-).

ART.5º.-MODIFIQUESE el Art.5º de la Ordenanza Nº 11094/07 que quedará redactado de la siguiente manera:

FIJASE para la Partida Transferencias la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.920.800,00).

ART.6º.- MODIFIQUESE el Art.7º de la Ordenanza Nº 11094/07 que quedará redactado de la siguiente manera:

FIJASE la Partida de Bienes de Uso en la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 14/100 (\$ 9.503.214,14).

ART.7º.- FIJASE el total de Recursos del Presupuesto año 2008 en la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 91/100 (\$ 79.122.204,91).

ART.8º.- MODIFIQUESE el Art.13º de la Ordenanza Nº 11094/07 que quedará redactado de la siguiente manera:

FIJASE la Partida Transferencias Corrientes del Cálculo de Recursos año 2008 en la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 76/100 (\$ 2.738.179,76).

ART.9º.- MODIFIQUESE el Art.15º de la Ordenanza Nº 11094/07 que quedará redactado de la siguiente manera:

FIJASE la Partida Transferencias Capital del Cálculo de Recursos año 2008 en la suma de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 68/100 (\$ 14.237.651,68).

ORDENANZA Nº 11139/2008.-

ART.10º.- RATIFIQUENSE los Decretos N° 840/08, 867/08, 923/08,933/08 y 977/08.

ART.11º.- MODIFIQUESE la asignación de las Partidas de Recursos y Gastos del Presupuesto aprobado por Ordenanza N° 11094/07, teniendo en cuenta lo señalado en los artículos precedentes, que quedarán integradas y determinadas según lo establecido en las Planillas Anexas.

ART.12º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 15 de mayo de 2008.

Liliana M. Ríos, Presidenta - Leonardo Portela, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11152/2008.-
EXPTE.N° 3222/2008-H.C.D.

VISTO:

Las Ordenanzas N° 11094/2007, 1110/08, 11104/08, 11127/08 , 11139/08 y los Decretos N° 1041/08, 1124/08, 1169/08, 1230/08,1257/08 y 1396/08, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 11094/2007 el Honorable Concejo Deliberante aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2008.

Que a través de los Decretos N° 1041/08, 1124/08, 1169/08, 1230/2008, 1257/08 y 1396/08 se han realizado readecuaciones y modificaciones en función de hacer ejecutivos el presupuesto.

Que a la fecha se han ejecutados Recursos por sobre las estimaciones del presupuesto aprobado, y por ello se torna imprescindible el aumento de las Partidas correspondientes.

Que en los precios de los bienes y servicios tuvieron un aumento significativo durante el transcurso del año 2007/2008 y fueron superiores a los estimados en la preparación del cálculo de gastos, y por ello se requiere un aumento en las partidas presupuestarias de gastos.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE
GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- AMPLÍESE los Rubros del Cálculo de Recursos según el siguiente detalle:

12.1.02.02 OSM de ejercicios anteriores	\$ 200.000,00.-
12.1.03.01 Barrido,limp y uso agua cemen.del ejercicio	\$ 150.000,00.-
12.1.04.02 Insp.Sanit.Hig.Prof. y Seg. De ejercicios anteriores	\$ 500.000,00.-
12.1.07.05 Fondo Comunal –TISHPyS de ejercicios ant.	\$ 100.000,00.-
12.1.13.02 Fondo Promoción Industrial de ejercicios ant	\$ 50.000,00.-
12.2.03.03 Inspección Técnica de Transporte	\$ 5.000,00.-
12.2.05.00 Ocupación Vía Pública	\$ 15.000,00.-
12.2.08.01 Inspección Bromatológica	\$ 10.000,00.-
12.9.02.04 Ingresos no especificados	\$ 30.000,00.-
12.9.02.05 Producido Espectáculos Dirección Cultura	\$ 70.000,00.-
14.2.01.00 Contenedores Empresa Municipal de Higiene U	\$ 25.000,00.-
14.2.05.00 Ingresos reciclado de papel cultura	\$ 2.000,00.-
16.2.01.00 Intereses por Depósitos Internos	\$ 25.000,00.-
17.1.01.00 Transferencias de Unidades Familiares	\$ 3.000,00.-
17.2.01.02 Transferencias de Empresas Privadas	\$ 5.000,00.-
21.2.01.00 Contribución por Pavimentos por administración	\$ 300.000,00.-
21.2.02.00 Contribución por pavimentos por Consorcio	\$ 100.000,00.-
21.2.04.00 Contribución Camino Nandubaysal	\$ 25.000,00.-
21.2.05.00 Planes de pago Ordenanzas varias	\$ 5.000,00.-
TOTAL	\$ 1.620.000,00.-

ART.2°.- AMPLÍESE las Partidas del Presupuesto de Gastos según siguiente detalle:

Trabajos Públicos	Bienes de Consumo	\$ 395.000,00.-
Trabajos Públicos	Servicios no Personales	\$ 165.000,00.-
Secretaría de Serv.Públicos	Bienes de Consumo	\$ 250.000,00.-
Secretaría de Serv.Públicos	Servicios no personales	\$ 140.000,00.-
Secretaría de O.Públicas	Bienes de Consumo	\$ 90.000,00.-
Secretaría de O.Públicas	Servicios no Personales	\$ 100.000,00.-
Secretaría Desarrollo Social	Bienes de Consumo	\$ 50.000,00.-
Secretaría Desarrollo Social	Servicios no personales	\$ 70.000,00.-
Secretaría Desarrollo Social	Transferencias	\$ 50.000,00.-
Secretaría Desarrollo Social	Transferencias-Financ 131	\$ 125.000,00.-
Secretaría de Gobierno	Bienes de Consumo	\$ 20.000,00.-
Secretaría de Gobierno	Servicios no personales	\$ 30.000,00.-
Secretaría de Gobierno	Transferencias	\$ 65.000,00.-
Presidencia	Transferencias	\$ 20.000,00.-
Consejo Mixto Gchú.Turismo	Bienes de consumo –Financ. 131	\$ 25.000,00.-
Consejo Mixto Gchú. Turismo	Servicios no personales – Financ. 131	\$ 25.000,00.-
TOTAL		\$ 1.620.000,00.-

ART.3°.- MODIFIQUESE el Art.1° de la Ordenanza N° 11094/07 que quedará redactado de la siguiente manera:

FIJASE el total de erogaciones del Presupuesto General de Gastos de esta Municipalidad para el año 2008, en la suma de PESOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 91/100 (\$ 80.942.204,91.-).

ART.4°.- MODIFIQUESE el Art.3° de la Ordenanza N° 11094/07 que quedará redactado de la siguiente manera:

FIJASE para la Partida Bienes de Consumo, la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 17/100 (\$ 7.818.648,17.-).

ART.5°.- MODIFIQUESE el Art.4° de la Ordenanza N° 11094/07 que quedará redactado de la siguiente manera:

FIJASE para la Partida Servicios no Personales, la suma de PESOS VEINTE MILLONES SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 48/100 (\$ 20.006.581,48).

ART.6°.- MODIFIQUESE el Art.5° de la Ordenanza N° 11094/07 que quedará redactado de la siguiente manera:

FIJASE para la Partida Transferencias la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.334.800,00)

ART.7°.- FIJASE el total de Recursos del Presupuesto año 2008 en la suma de PESOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 91/100 (\$ 80.942.204,91.-).

ART.8°.- RATIFIQUESE los Decretos N° 1041/08, 1124/08, 1169/08, 1230/08, 1257/08 y 1396/08.-

ART.9°.- MODIFIQUESE la asignación de los rubros del Cálculo de Recursos y las Partidas del Presupuesto de Gastos aprobado por Ordenanza N° 11094/07, teniendo en cuenta lo señalado en los artículos precedentes, debiendo por Secretaría de Hacienda proceder a modificar los Registros Presupuestarios que correspondan.

ART.10°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualguaychú, 3 de julio de 2008.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Leonardo Portela, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA Nº11162 /2008.
Expte.Nº 3254/2008-H.C.D.

VISTO:

Las Ordenanzas Nº 11094/2007, 11104/08, 11127/08, 11139/08 y 11152/08 y los Decretos Nº 1470/08, 1493/08 y 1546/08; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 11094/2007 el Honorable Concejo Deliberante aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2008.

Que a través de los Decretos Nº 1470/08, 1493/08 y 1546/08 se han realizado readecuaciones y modificaciones en función de hacer ejecutivo el Presupuesto.

Que este Municipio ha celebrado los siguientes Convenios con el Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Entre Ríos para las obras "TERMINACIÓN DOS AULAS ESCUELA Nº 7 - OLEGARIO VÍCTOR ANDRADE - SARANDI - GUALEGUAYCHÚ", "RECONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y CIELORRASOS ESCUELA Nº 88 "LOS FUNDADORES" -GUALEGUAYCHÚ - y "AMPLIACIÓN ESCUELA Nº 20 - DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO -GUALEGUAYCHÚ".

Que asimismo este Municipio firmó un Convenio con el HOSPITAL CENTENARIO para la ejecución de obras de refacción en el Hospital Centenario de Gualeguaychú.

Que por otra parte este Municipio celebró un CONVENIO ESPECÍFICO dentro del CONVENIO MARCO del "PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL" que tiene por objeto la ejecución de un conjunto de CINCUENTA Y SEIS (56) Viviendas unifamiliares y su correspondiente infraestructura básica.

Que este Municipio ha solicitado un Aporte No Reintegrable a la Provincia para concretar el Proyecto de Asfaltado de la Avenida Julio Irazusta, que el presupuesto actual aproximado es de \$4.900.000,00 y ello hace necesario la ampliación del presupuesto de gastos en Trabajos Públicos en la suma de \$ 1.000.000,00 y el mismo se financiará con recursos provinciales.

Que las mencionadas obras en cuestión definidas en los Convenios pertinentes se realizarán con RECURSOS provenientes de la Provincia y la Nación.

Que para llevar adelante la ejecución de las mencionadas obras se hace imperioso ampliar los Recursos y el Presupuesto de Gastos.

Que Profesionales que desarrollan tareas en el Área de Salud tenían como modalidad de tareas un Contrato particular de trabajo por fuera del Estatuto y Escalafón Municipal, y que con los mencionados profesionales se ha llegado a un acuerdo de cambio de Modalidad a la de Locación de Servicios Profesionales.

Que los gastos profesionales antes mencionados estaban presupuestados en el Área de Salud como GASTOS EN PERSONAL y que hace necesario la modificación del presupuesto para su traspaso a SERVICIOS NO PERSONALES.

Que la mencionada ampliación mantiene el equilibrio Presupuestario para el Ejercicio 2008.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE
 DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ART.1º.- AMPLÍESE los Rubros del Cálculo de RECURSOS según siguiente detalle:

14.2.08.00	Reparación Escuela N° 07 -Afectación 22	96.247,72
14.2.09.00	Reparación Escuela N° 88 -Afectación 22	53.574,77
14.2.10.00	Reparación Escuela N° 20 -Afectación 22	132.669,59
14.2.11.00	Reparación Hospital Centenario -Afectación 22	42.423,00
	Programa Federal de Emergencia Habitacional -	
22.2.01.01	Afectación 32	900.000,00
	Aporte Provincial Pavimentación Avda. J. Irazuzta -	
22.5.01.03	Afect. 22	1.000.000,00

TOTAL**2.224.915,08**

ART.2º.- AMPLÍESE las Partidas del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

	Servicios no Personales -Fuente	
Trabajos Públicos	132	900.000,00
	Servicios no Personales -Fuente	
Trabajos Públicos	133	1.000.000,00
Secretaría de Obras		
Públicas	Bienes de Consumo -Fuente 133	207.580,84
Secretaría de Obras	Servicios no Personales -Fuente	
Públicas	133	117.334,24

TOTAL**2.224.915,08**

ART. 3º.- TRANSFIÉRASE desde la Partida GASTOS EN PERSONAL de la Secretaría de Desarrollo Social la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00) a la Partida SERVICIOS NO PERSONALES de la Secretaría de Desarrollo Social la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00).

ART.4º.- MODIFÍQUESE el Art.1º de la Ordenanza N° 11094/07 que quedará redactado de la siguiente manera:

FIJASE el total de erogaciones del Presupuesto General de Gastos de esta Municipalidad para el año 2008, en la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE CON 99/100 (\$83.167.119,99).

ART.5º.- MODIFÍQUESE el Art.2º de la Ordenanza N° 11094/07 que quedará redactado de la siguiente manera:

FIJASE para la Partida Gastos en Personal, la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 12/100 (\$37.293.961,12).

ART. 6º.- MODIFÍQUESE el Art.3º de la Ordenanza N° 11094/07 que quedará redactado de la siguiente manera:

FIJASE para la Partida Bienes de Consumo, la suma de PESOS OCHO MILLONES NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 01/100 (\$8.009.729,01)

ART. 7º.- MODIFÍQUESE el Art.4º de la Ordenanza N° 11094/07 que quedará redactado de la siguiente manera:

FIJASE para la Partida Servicios no Personales, la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 72/100 (\$22.200.415,72).

ART.8º.- FIJASE el total de Recursos del Presupuesto año 2008 en la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE CON 99/100 (\$83.167.119,99)

ART.9º.- RATIFIQUESE los Decretos N° 1470/2008, N° 1493/2008 y N° 1546/08.

ART.10º.- MODIFÍQUESE la asignación de los rubros del Cálculo de Recursos y las Partidas del Presupuesto de Gastos aprobado por Ordenanza N° 11094/07, teniendo en cuenta lo señalado en los artículos precedentes; debiendo por Secretaría de Hacienda proceder a modificar los registros presupuestarios que correspondan.

ART.11º.- Comuníquese, etc.....

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 7 de agosto de 2008.
Liliana M. Ríos, Presidenta - Lisandro Gamarra, Secretario.

ORDENANZA N° 11165/2008.-
EXPTE.N° 3276/2008-H.C.D.-

VISTO:

La Ordenanza N° 11094/2007, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 11094/2007 el Honorable Concejo Deliberante aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2008.

Que esta readecuación, no implica ninguna modificación en los importes totales fijados y aseguran el equilibrio preventivo que se proyecta en el Presupuesto 2008.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA
LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- TRANSFERASE de la Partida Gastos en Personal de Dirección de Rentas – Secretaría de Hacienda, la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CIEN (\$ 72.100,00.-) a las Partidas Gastos en Personal de Contaduría General la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 46.000,00.-), de Tesorería la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00.-), de Informática la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 19.900,00.-) y de Control de Gestión la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00.-)

ART.2°.- TRANSFERASE de la Partida de Gastos en Personal de Conducción Ejecutiva Dirección de Personal – Secretaría de Gobierno la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 226.200,00.-) a las Partidas Gastos en Personal de Prensa la suma de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS (\$ 21.700,00.-) de Dirección de Asuntos Legales la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000,00.-), de Dirección Inspección General la suma de PESOS OCHENTA MIL QUINIENTOS

(\$ 80.500,00.-) Y de Oficina Municipal de Información al Consumidor la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL (\$ 73.000,00.-).

ART.3°.-TRANSFIERASE de la Partida Gastos en Personal de Dirección de Emprendimientos y Capacitación, la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00.-), de Comedores Comunitarios la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 9.400,00.-) y de Reciclado la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL (\$ 138.000,00.-) a las Partidas Gastos en Personal de Conducción Ejecutiva – Secretaría de Desarrollo Social la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS (\$ 113.700,00.-) de Dirección de Salud la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 33.300,00.-), de Administración de Desarrollo Social la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 28.300,00.-), de Dirección de Tercera Edad la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 36.600,00.-) y de Dirección de Familia la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00.-).

ART.4°.- TRANSFIERASE de la Partida Gastos en Personal de Pavimento por Consorcios – Trabajos Públicos la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 467.400,00.-) a las Partidas Gastos en Personal de Mantenimiento de calles la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 266.300,00.-), de Agua y Cloaca la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL (\$ 104.000,00.-) y de Mejoramiento Hábitat Urbano la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CIEN (\$ 97.100,00.-).

ART.5°.- TRANSFIERASE de la Partida Gastos en Personal de Barrido – Higiene Urbana la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 435.000,00.-) y de Administración General de Electrotecnia y Mantenimiento de Máquinas la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIEN

(\$ 419.100,00) a las Partidas Gastos en Personal de Conducción Ejecutiva – Secretaría de Servicios Públicos la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 53.000,00.-) de Instalaciones Externas la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL

(\$ 150.000,00.-), de Laboratorio las sumas de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 55.400,00.-), de Conducción Ejecutiva – Higiene Urbana la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIEN (\$ 34.100,00.-), de Recolección de Residuos la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00.-), de Conducción Ejecutiva – Subsecretaría de Servicios Públicos la suma de PESOS

TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 31.600,00.-) y de Dirección de Espacios Verdes la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000,00.-).

ART.6°.- TRANSFERASE de la Partida Gastos en Personal de Conducción Ejecutiva – Dirección de Personal – Secretaría de Gobierno, la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 339.900,00.-) a las Partidas Gastos en Personal de Conducción Ejecutiva – Secretaría de Obras Públicas la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 37.700,00.-) de Subsecretaría de Planeamiento la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000,00.-), de Dirección de Obras Particulares la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00.-), de Dirección de Viviendas la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIEN (\$ 99.100,00.-), de Dirección de Catastro la suma de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS (\$ 21.500,00.-), de Dirección de Obras Públicas la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 76.600,00.-) y de Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00.-).

ART.7°.- POR Secretaría de Hacienda, dispóngase las medidas necesarias.

ART.8°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 29 de agosto de 2008.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Lisandro Gamarra, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11166/2008.-
EXPTE.N° 3279/2008-H.C.D.

VISTO:

Las Ordenanzas N° 11094/2007, 11104/08, 11127/08, 11139/08, 11152/08 y 11162/08 y los Decretos N°s. 1557/08, 1636/08, 1702/08 y 1735/08.

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 11094/2007 el Honorable Concejo Deliberante aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2008.

Que a través de los Decretos N° 1557/08, 1636/08, 1662/08, 1702/08 y 1735/08 se han realizado readecuaciones y modificaciones en función de hacer ejecutivo el Presupuesto.

Que teniendo en cuenta la Ejecución de Recursos, las estimaciones del Presupuesto aprobado son menores a las proyecciones en función de la realidad de la recaudación en determinadas Partidas, por ello se torna imprescindible el aumento de las mismas.

Que los precios de los bienes y servicios tuvieron un aumento significativo durante el transcurso del año 2007/2008, y fueron superiores a los estimados en la preparación del cálculo de gastos, y por ello se requiere un aumento en las partidas presupuestarias de gastos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- AMPLIESE los Rubros del Cálculo de Recursos según siguiente detalle:

11.1.01.00	Coparticipación Impuestos Nacionales	1.700.000,00.-
11.4.02.02	Coparticipación Impuesto Automotor	560.000,00.-
11.4.02.03	Coparticipación Ingresos Brutos	160.000,00.-
12.1.04.01	Insp.Sanit.Hig.Prof. y Seg.del Ejercicio	1.100.000,00.-
12.1.04.02	Insp.Sanit.Hig.Prof. y Seg.de Ejercicios Anteriores	500.000,00.-
12.1.07.04	Fondo Comunal – Tasa p/Insp.Sani.Hig.Prof y Seg Del Ejercicio.	220.000,00.-
12.1.07.05	Fondo Comunal – tasa p/insp.Sanitaria,Higiene, Prof y Seg de Ejercicios anteriores	100.000,00.-
12.1.13.01	Fondo Promoción Industrial del ejercicio	110.000,00.-
12.1.13.02	Fondo Promoción Industrial de ejercicios anteriores	50.000,00.-
12.1.98.01	Planes de Pagos – Tasa General Inmobiliaria	150.000,00.-
TOTAL		4.650.000,00.-

ART.2°.- AMPLIESE las Partidas del Presupuesto de Gastos según siguiente detalle:

Secretaría de S.Públicos	Personal	1.100.000,00.-
Secretaría de O.Públicas	Personal	560.000,00.-

Secretaría de Gobierno	Personal	340.000,00.-
Secretaría de S. Públicos	Bienes de Consumo	500.000,00.-
Secretaría de S. Públicos	Servicios no Personales	550.000,00.-
Secretaría de O. Públicas	Bienes de Consumo	50.000,00.-
Secretaría de O. Públicas	Servicios no Personales	50.000,00.-
Trabajos Públicos	Bienes de Consumo	100.000,00.-
Secretaría Desarrollo Social	Bienes de Consumo	100.000,00.-
Secretaría Desarrollo Social	Servicios no Personales	450.000,00.-
Secretaría Desarrollo Social	Transferencias	128.000,00.-
Secretaría Desarrollo Social	Transferencias – Financ 131	160.000,00.-
Secretaría Desarrollo Social	Transferencias – Financ.131	80.000,00.-
Secretaría de Gobierno	Bienes de Consumo	80.000,00.-
Secretaría de Gobierno	Servicios no Personales	80.000,00.-
Secretaría de Gobierno	Transferencias – Financ.131	128.000,00.-
Juzgado de Faltas	Servicios no Personales	5.000,00.-
Secretaría de Hacienda	Servicios no Personales	30.000,00.-
Secretaría de Hacienda	Ser.de la deuda y dism.de otros pasivos	75.000,00.-
Consejo Mixto Gchú. Turismo	Bienes de Consumo – Financ 131	10.000,00.-
Consejo Mixto Gchú Turismo	Servicios no personales – Financ. 131	10.000,00.-
Consejo Mixto Gchú. Turismo	Transferencias – Financ 131	44.000,00.-
TOTAL		4.650.000.00.-

ART.3°.- TRANSFERIRSE de la Partida de Bienes de Uso de Conducción Ejecutiva – Secretaría de Servicios Públicos la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00.-) a la Partida Servicios no Personales de Conducción Ejecutiva – Secretaría de Servicios Públicos la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00.-).

ART.4°.- MODIFIQUESE el Art.1° de la Ordenanza N° 11094/07 que quedará redactado de la siguiente manera:

FIJASE el total de erogaciones del Presupuesto General de Gastos de esta Municipalidad para el año 2008, en la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 99/100 (\$ 87.927.519,99.-).

ART.5°.- MODIFIQUESE el Art.2° de la Ordenanza N° 11094/07 que quedará redactado de la siguiente manera:

FIJASE la Partida de Personal en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 12/100 (\$ 39.293.961,12).

ART.6°.- MODIFIQUESE el Art.3° de la Ordenanza N° 11094/07 que quedará redactado de la siguiente manera:

FIJASE para la Partida Bienes de Consumo, la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 01/100 (\$ 8.956.879,01.-).

ART.7°.- MODIFIQUESE el Art.4° de la Ordenanza N° 11094/07 que quedará redactado de la siguiente manera:

FIJASE para la Partida Servicios no Personales, la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 72/100 (23.045.265,72.-).

ART.8°.- MODIFIQUESE el Art.5° de la Ordenanza N° 11094/07 que quedará redactado de la siguiente manera:

FIJASE para la Partida Transferencias la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.378.200,00.-).

ART.9°.- MODIFIQUESE el Art.6° de la Ordenanza N° 11094/07, que quedará redactado de la siguiente manera:

FIJASE para la Partida Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL (2.900.000,00.-).

ART.10°.- MODIFIQUESE el Art.7° de la Ordenanza N° 11094/07 que quedará redactado de la siguiente manera:

FIJASE para la Partida Bienes de Uso en la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 14/100 (\$ 9.353.214,14.-).

ART.11°.- FIJASE el total de recursos del Presupuesto año 2008 en la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 99/100 (\$ 87.927.519,99.-).

ART.12°.- RATIFIQUESE los Decretos N° 1557/08, 1636/08, 1662/08, 1702/08 y 1735/08.

ART.13°.- MODIFIQUESE la asignación de los rubros del Cálculo de Recursos y las Partidas del Presupuesto de Gastos aprobado por Ordenanza N° 11094/07, teniendo en cuenta lo señalado en los artículos precedentes, debiendo por Secretaría de Hacienda proceder a modificar los registros presupuestarios que correspondan.

ART.14°.- COMUNIQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 29 de agosto de 2008.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Lisandro Gamarra, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N°11183/2008.-
EXPTE.N°3351/2008 -H.C.D.

VISTO:

Las Ordenanzas N° 11094/2007, 11104/08, 11127/08, 11139/08, 11152/08, 11162/08 y 11166/08, y los Decretos 1750/08, 1883/08, 1941/08 y 2022/08.

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 11094/2007 el Honorable Concejo Deliberante aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para año 2008, el que fuera modificado por Ordenanza N° 11104/08, 11127/08, 11139/08, 11152/08, 11162/08 y 11166/08.

Que a través de los Decretos 1750/08, 1883/08, 1941/08 y 2022/08 se han realizado readecuaciones y modificaciones de partidas en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 11094/07, a fin de poder ejecutar las políticas establecidas por este Departamento Ejecutivo.

Que durante la ejecución del Presupuesto de Gastos en las distintas jurisdicciones, y como consecuencia de la modificación de precios de la economía respecto de las variables tenidas en cuenta al momento de presentar el Proyecto de Presupuesto 2008, se han producido modificaciones por lo que se torna imprescindible la readecuación de las distintas partidas presupuestarias de gastos de las distintas dependencias y entre las distintas jurisdicciones (Secretarías) a fin de realizar la normal prestación de los servicios públicos a la ciudad.

Que la presente readecuación, no implica incremento alguno al monto total del Presupuesto vigente, habiéndose realizado mediante transferencias compensatorias de créditos, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestario, premisa insustituible de una sana administración fiscal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- TRANSFERIRSE crédito presupuestario disminuyendo los incisos y jurisdicciones del Presupuesto de Gastos fijado por Ordenanza N° 11094/2007 y modificatorias, de acuerdo al siguiente detalle:

Secretaría	Inciso	Importe
Presidencia	Bienes de Consumo	6.500,00.-
Presidencia	Servicios no personales	2.600,00.-
Presidencia	Bienes de Uso	94.100,00.-

Sec.de Gobierno	Bienes de Consumo	103.100,00.-
Sec. de Gobierno	Bienes de Uso	25.100,00.-
Sec.de Gobierno	Transferencias	115.600,00.-
Sec. de Hacienda	Bienes de Consumo	8.000,00.-
Sec. de Hacienda	Bienes de Uso	32.800,00.-
Sec. de Hacienda	Serv.deuda y disminución de otros pasivos	141.000,00.-
Sec.Desarrollo Social	Bienes de Consumo	13.100,00.-
Sec. Desarrollo Social	Servicios no Personales	79.800,00.-
Sec. Desarrollo Social	Bienes de Uso	4.700,00.-
Sec.de O. Públicas	Bienes de Consumo	20.300,00.-
Sec. de O. Públicas	Bienes de Uso	330.000,00.-
Consejo M.Gchu.Turismo	Bienes de Uso	15.100,00.-
Trabajos Públicos	Servicios no Personales	82.600,00.-
Sec.de Ser.Públicos	Bienes de Uso	133.300,00.-
H.C.D	Servicios no Personales	18.600,00.-
TOTAL		1.226.300,00.-

ART.2°.- INCREMENTESE el crédito presupuestario por transferencia compensatoria en los incisos y jurisdicciones del Presupuesto de Gastos fijado por Ordenanza N° 11094/2007 y modificatorias, de acuerdo al siguiente detalle:

SECRETARIA	RUBRO	IMPORTE
Sec.de Gobierno	Servicios no personales	12.600,00.-
Sec. de Hacienda	Servicios no personales	62.300,00.-
Sec. Desarrollo Social	Transferencias	335.000,00.-
Sec. de O.Públicas	Servicios no Personales	19.300,00.-
Trabajos Públicos	Bienes de Consumo	44.300,00.-
Sec.de S.Públicos	Bienes de Consumo	102.600,00.-
Sec. de S. Públicos	Servicios no Personales	644.600,00.-
H.C.D	Bienes de Uso	5.600,00.-
TOTAL		1.226.300,00.-

ART.3°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la distribución de los créditos presupuestarios modificados en las distintas Direcciones a fin de lograr el normal funcionamiento de los servicios públicos prestados por el Municipio.

ART.4°.- RATIFIQUESE los Decretos 1750/08, 1883/08, 1941/08 y 2022/08.

ART.5°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualaguaychú, 30 de octubre de 2008.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Lisandro Gamarra, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA Nº 11188/2008.-
EXPTE.Nº 3370/2008-H.C.D.

VISTO:

Los traslados de personal realizados durante el presente año, como asimismo las refuncionalizaciones realizadas creando en algunos casos nuevas dependencias, y

CONSIDERANDO:

Que al momento de la preparación del Presupuesto General de Gastos para el corriente ejercicio fiscal se tuvo en cuenta la estructura organizativa existente a dicha fecha, la que con posterioridad fuera rediseñada por parte de esta administración, a fin de poder cumplir con los objetivos fijados para la acción de gobierno.

Que estos factores determinaron, la existencia de créditos presupuestarios excesivos en algunas dependencias municipales, mientras que en otras resultan insuficientes los mismos, motivo por el cual se hace necesario realizar una reasignación de partidas para adecuar el presupuesto vigente.

Que tales reasignaciones, no han de significar un incremento cuantitativo en el total de la partida de Personal, pero sí una modificación cualitativa entre las distintas jurisdicciones y dependencias municipales.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1º.- TRANSFERASE desde las Partidas del Inciso Personal del Presupuesto de Gastos, según el siguiente detalle:

SECRETARIA	DIRECCION	IMPORTE
GOBIERNO	Conducción Ejecutiva	119.000.00
GOBIERNO	C.Ejecutiva - Personal	382.000.00
GOBIERNO	Dirección Deportes	54.000.00
GOBIERNO	Ceremonial	35.000.00
HACIENDA	Conducción Ejecutiva	24.000.00
HACIENDA	Rentas	24.000.00
DESARROLLO SOCIAL	Dir. de Integración y Discapacidad	8.000.00
DESARROLLO SOCIAL	Comedores Comunitarios	59.700.00
DESARROLLO SOCIAL	Disposición Final	44.200.00
JUZGADO DE FALTAS	Juzgado de Faltas	1.000.00
TRABAJOS PUBLICOS	Pavimento por Consorcios	623.000.00
TRABAJOS PUBLICOS	Desagües Pluviales	320.000.00
TRABAJOS PUBLICOS	Mejoramiento Hábitat Urbano	110.000.00
TRABAJOS PUBLICOS	Paseos Públicos	285.900.00
SERVICIOS PUBLICOS	Ad.Gral. de Electrot.y mant.de máquinas	80.000.00
SERVICIOS PUBLICOS	Dir. de mantenimiento calles	27.900.00
	TOTAL	2.197.700.00

A las Partidas del Inciso Personal del Presupuesto de gastos según el siguiente detalle:

SECRETARIA	DIRECCION	IMPORTE
GOBIERNO	Dirección de Asuntos Legales	40.700.00
GOBIERNO	Dirección de Cultura	42.800.00
GOBIERNO	Direc. Inspección General	166.300.00
GOBIERNO	Archivo, Choferes y Mayordomía	25.000.00
GOBIERNO	Prensa	20.000.00
GOBIERNO	Of.Municipal de Inf.al Consumidor	29.700.00
HACIENDA	Contaduría General	60.500.00
HACIENDA	Tesorería	35.200.00
HACIENDA	Rentas	10.700.00
HACIENDA	Informática	34.600.00
HACIENDA	Suministros	500.00
HACIENDA	Control de Gestión	7.200.00
OBRAS PUBLICAS	Conducción Ejecutiva	9.800.00
OBRAS PUBLICAS	Dirección Obras Públicas	93.200.00
OBRAS PUBLICAS	Dirección de Catastro	34.500.00
OBRAS PUBLICAS	Dirección de Obras Particulares	11.000.00
OBRAS PUBLICAS	Dirección de Viviendas	157.600.00
OBRAS PUBLICAS	Conducción Ejecutiva - Planeamiento	79.800.00
OBRAS PUBLICAS	Dir.Comisiones y Consorcios Vecinales	18.500.00
DESARROLLO SOCIAL	Conducción Ejecutiva	57.000.00
DESARROLLO SOCIAL	Administración Desarrollo Social	13.600.00

DESARROLLO SOCIAL	Dirección de la Tercera Edad	17.900.00
DESARROLLO SOCIAL	Comedores Comunitarios	400.00
DESARROLLO SOCIAL	Dirección de Salud	119.300.00
DESARROLLO SOCIAL	Disposición Final	4.500.00
DESARROLLO SOCIAL	Ecología y M. Ambiente	24.200.00
DESARROLLO SOCIAL	Dirección de Familia	64.200.00
DESARROLLO SOCIAL	Dirección de Emprendimiento y Capacitación	22.000.00
TRABAJOS PUBLICOS	Pavimento por Consorcios	18.900.00
TRABAJOS PUBLICOS	Mantenimiento de calles	37.000.00
TRABAJOS PUBLICOS	Agua y Cloacas	82.000.00
CONSEJO MIXTO GCHU TURISMO	Consejo Mixto Gchú. Turismo	13.500.00
SERV.PUBLICOS	Conducción Ejecutiva	100.000.00
SERV.PUBLICOS	Dirección de Tránsito	97.000.00
SERV.PUBLICOS	Cementerio	3.000.00
SERV.PUBLICOS	Conducción Ejecutiva O.S.M	25.100.00
SERV.PUBLICOS	Producción	125.000.00
SERV.PUBLICOS	Instalaciones Externas	138.500.00
SERV.PUBLICOS	Laboratorio	11.000.00
SERV.PUBLICOS	Planta Depuradora	39.000.00
SERV.PUBLICOS	Conducción Ejecutiva - EMHU	21.500.00
SERV. PUBLICOS	Barrido	82.500.00
SERV.PUBLICOS	Recolección de residuos	134.000.00
SERV.PUBLICOS	Dirección de Espacios Verdes	49.000.00
PRESIDENCIA	Conducción Ejecutiva	18.000.00
GOBIERNO	Conducción Ejecutiva	2.000.00
	TOTAL	2.197.700.00

ART.2º.- POR Secretaría de Hacienda, dispóngase las medidas necesarias.

ART.3º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Guleguaychú, 18 de noviembre de 2008.

Liliana M. Ríos, Presidenta - Lisandro Gamarra, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA Nº11192/2008.-
EXPTE.Nº 3380/2008-H.C.D.

VISTO:

La Ordenanza Nº 11094/07, 11104/08, 11127/08, 11139/08, 11152/08, 11162/08 y 11166/08 y los Decretos 2072/08, 2077/08 y 2084/08, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 11094/07 el Honorable Concejo Deliberante aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2008.

Que a través de los Decretos 2072/08, 2077/08 y 2084/08 se han realizado readecuaciones y modificaciones en función de hacer ejecutivos el presupuesto.

Que teniendo en cuenta la Ejecución de Recursos, las estimaciones del presupuesto aprobado son menores a las proyecciones en función de la realidad de la recaudación en determinadas partidas, por ello se torna imprescindible el aumento de las mismas.

Que en marzo de 2008 se firmó un acuerdo salarial, y que la ejecución del gasto pertinente torna necesaria la ampliación de la Partida en gastos en personal del presupuesto 2008 para poder devengar y hacer efectivo el pago de los haberes de los empleados.

Que el costo laboral de A.R.T se ejecuta presupuestariamente a través de la Partida Servicios no Personales de la Dirección de Personal y, dado el incremento significativo en las alícuotas que determinan la prima para el pago mensual, hace necesario la ampliación del crédito presupuestario de la partida pertinente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1º.-AMPLIESE los Rubros del Cálculo de Recursos según el siguiente detalle:

<u>CODIGO</u>	<u>RUBRO</u>	<u>IMPORTE</u>
11.4.01.00	Coparticipación impuestos nacionales	623.000.00
12.1.02.02	OSM de ejercicios anteriores	87.500.00
12.1.04.01	TISHPyS del ejercicio00	1.272.000.00
12.1.07.04	Fondo comunal - Tasa p/ISHPyS del ejercicio	254.400.00
12.1.13.01	Fondo Promoción Industrial del ejercicio	127.200.00
12.1.06.01	Sellados	53.600.00
12.1.12.00	Tasa de Servicios eventuales OSM	11.200.00
12.1.16.00	Contribución única pres.Serv.eléctrico	688.000.00
12.1.98.01	Planes de pago- Tasa Gral. Inmobiliaria	990.000.00
12.1.98.04	Planes de pago - TISHPyS	168.500.00
12.1.98.05	Planes de pago deudas varias	8.600.00
12.2.06.00	Salud Pública Municipal	4.800.00
12.2.08.01	Inspección Bromatológica	6.000.00
12.2.11.00	Derechos de Edificación	21.000.00
12.2.13.00	Concesión nichos y urnas en el Cementerio	22.000.00
12.2.14.00	Servicios fúnebres Cementerio	18.000.00
12.6.01.01	Infracciones de Tránsito	165.000.00
12.6.02.04	Multas - Tasa Obras Sanitarias	2.700.00
12.9.02.01	Planes de Vivienda	38.000.00
14.2.06.00	Trabajos por cta. De Terceros	7.000.00
21.2.04.00	Contrib.Camino Nandubaysal	8.000.00
33.1.03.00	Reintegro Mejoramiento Habitacional	5.500.00
TOTAL		4.582.000.00

ART.2º.- AMPLIESE las Partidas del Presupuesto de Gastos según el siguiente detalle:

Secretaría de Gobierno	Personal	990.000.00
Secretaría de Gobierno	Servicios no Personales	129.500.00
Secretaría de Hacienda	Personal	300.000.00
Secretaría de D. Social	Personal	485.000.00
Secretaría de O. Públicas	Personal	567.000.00
Consejo Mixto Gchú. Turismo	Personal	56.000.00
Trabajos Públicos	Personal	611.000.00
Juzgado de Faltas	Personal	40.000.00
Secretaría de S.Públicos	Personal	1.403.500.00
TOTAL		4.582.000.00

ART.3º.- RATIFIQUESE los Decretos 2072/08, 2077/08 y 2084/08.

ART.4º.- MODIFIQUESE la asignación de los rubros del Cálculo de Recursos y las Partidas del Presupuesto de Gastos aprobado por

Ordenanza N° 11094/07, teniendo en cuenta lo señalado en los artículos precedentes, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la distribución de los créditos presupuestarios modificados en las distintas Direcciones a fin de lograr el normal funcionamiento de los servicios públicos prestados por el Municipio, debiendo por Secretaría de Hacienda proceder a modificar los registros presupuestarios que correspondan.

ART.5º.- COMUNÍQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Guleguaychú, 20 de noviembre de 2008.

Liliana M. Ríos, Presidenta - Lisandro Gamarra, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA Nº11193/2008.-
EXPTE.Nº 3381/2008-H.C.D.

VISTO:

Las Ordenanzas Nº 11094/07, 11104/08, 11127/08, 11139/08, 11152/08, 11162/08 y 11166/08 y los Decretos 1983/08 y 2123/08, y

COSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 11094/07 el Honorable Concejo Deliberante aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2008.

Que a través de los Decretos 1983/08 (desafectación del Adelanto del Tesoro Nacional) y 2123/08 (Plan Nacer) se ha realizado readecuaciones y modificaciones en función de hacer ejecutivo el presupuesto.

Que se ha recibido fondos de la Nación provenientes del Programa "Plan Nacer" para la atención, a través de los distintos centros de salud municipales, de madres embarazadas y niños durante el primer año de vida, recursos que deben aplicarse a gastos que no se encontraban previstos en el Presupuesto vigente.

Que por otra parte, se ha recibido fondos de la Nación provenientes del programa "Manos a la Obra" correspondiente a un saldo adeudado por el Ministerio de Desarrollo Social en función de proyectos presentados anteriormente, los que han de ser afectados a la creación de una huerta comunitaria con los emprendedores del proyecto de Feria de Verduras de la Terminal y a la compra parcial de una prensa

hidráulica para el Área de Reciclado de Residuos de la Dirección de Medio Ambiente Municipal.

Que en el transcurso de este año 2008 ha quedado inaugurado el Autódromo Municipal, y que los eventos que se realicen en el mismo hasta fin de año generarán recursos por el alquiler de las instalaciones, como así como gastos relacionados con el mantenimiento del circuito y la prestación de servicios al público asistente que no estaban previstos en el Presupuesto vigente.

Que por no estar previsto los Recursos y Gastos mencionados en los párrafos anteriores, corresponde ampliar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal año 2008 en las partidas pertinentes a fin de hacerlo ejecutivo.

Que la mencionada ampliación mantiene el equilibrio presupuestario para el ejercicio 2008.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- INCREMENTESE el cálculo de recursos vigente para el año 2008 identificado como "22.2.01.04 Programa Manos a la Obra" en la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 92.434,00.-)

ART.2º.- INCREMENTESE el Presupuesto de Gastos vigente para el año 2008, en la jurisdicción: Secretaría de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: Dirección de Emprendimientos y Capacitación, Fuente de Financiamiento: 133 de origen nacional, Partida 5.1.4.0 Transferencias de Capital de Administración Nacional, De Administración Centro Nacional, Programa Manos a la Obra año 2006, en la suma de Pesos Ochenta Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro (\$ 80.434.00.-)

ART.3º.- INCREMENTESE el Presupuesto de Gastos vigente para el año 2008, en la jurisdicción: Secretaría de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: Dirección de Medio Ambiente, Fuente de

Financiamiento: 133 De Origen Nacional, Partida: 4.3.8.0 Bienes de Uso, en la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00.-)

ART.4º.- INCREMENTESE el Cálculo de Recursos vigente para el año 2008 identificado como “12.5.03.00 Alquiler de Autódromo para Eventos Deportivos” en la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000.00).

ART.5º.- INCREMENTESE el Presupuesto de Gastos vigente para el año 2008, en la jurisdicción: Secretaría de Gobierno, Unidad Ejecutora: Conducción Ejecutiva, Fuente de Financiación: 110 Tesorería Municipal, Partida 2.0.0.0 Bienes de Consumo en la suma de Pesos Veinticinco Mil

(\$ 25.000.-) y en Jurisdicción: Secretaría de Gobierno, Unidad Ejecutora: Conducción Ejecutiva, Fuente de Financiación: 110 Tesorería Municipal, Partida 3.0.0.0 Servicios no Personales en la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000.00.-)

ART.6.- RATIFIQUESE los Decretos 1983/08, 2072/08 y 2123/08.

ART.7º.- MODIFIQUESE la asignación de los rubros del cálculo de Recursos y las Partidas del Presupuesto de Gastos aprobado por Ordenana Nº 11094/07, teniendo en cuenta lo señalado en los artículos precedentes, debiendo por Secretaría de Economía y Hacienda proceder a modificar los registros presupuestarios que correspondan a fin de cumplimentar la presente Ordenanza.

ART.8º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Guleaguaychú, 20 de noviembre de 2008.

Liliana M. Ríos, Presidenta - Lisandro Gamarra, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N°11203/2008.-
EXPTE.N° 3401/2008-H.C.D.

VISTO:

Las Ordenanzas N° 11094/07, 11104/08, 11127/08, 11139/08, 11152/08, 11162/08, 11166/08, 11192/08 y 11193/08, como asimismo los Decretos Ns. 2123/08, 2143/08, 2191/08, 2209/08, 2241/08 y la necesidad de readecuar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes a la fecha en función de la mayor recaudación de algunos rubros, el incremento de los niveles de precios en la economía, y la inversión anticipada en ejercicios anteriores de recursos de origen nacional que se recibieron a este ejercicio fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento de los niveles de precios en la economía ha determinado que las tasas municipales que se encuentran vinculadas con las ventas o ingresos brutos vengan teniendo un crecimiento muy superior respecto de lo presupuestado, con lo cual es necesario hacer una modificación en la previsión del Cálculo de Recursos.

Que a su vez se ha venido experimentando un incremento en los niveles de precios internos que han determinado un significativo incremento de los costos de prestación de los servicios públicos brindados por este Municipio.

Que ante el crecimiento no previsto ha sido necesario formular modificaciones que permitan la prestación regular.

Que por otra parte hacia fines del año anterior y durante los primeros meses de este ejercicio se experimentaron retraso en el envío de recursos de origen nacional para obras tales como el Programa de Mejoramiento del Hábitat Urbano que se llevan adelante con las Cooperativas de Trabajo, producto de la economía social, y que el Municipio a fin de no interrumpir la fuente laboral, fue realizando desembolsos con recursos propios, con lo cual al momento de recibir dichos fondos, queda un excedente que no se va a poder afectar por haberse realizado ya dicha inversión, lo que habilita a desafectar dicho importe a fin de liberarlo para la financiación de gastos necesarios para la prestación de servicios públicos.

Que a su vez, a fin de ejecutar la Partida de Personal, resulta necesario transferir de la Partida de Bienes de Uso de Presidencia Municipal, un crédito previsto que no ejecutará dentro del presente ejercicio.

ORDENANZA N° 11203/2008.-

Que por su parte, y en función de las autorizaciones legales vigentes, se han realizado modificaciones presupuestarias mediante Decretos N° 2123/08, 2143/08, 2191/08, 2209/08/ y 2241/08, que corresponden a recursos afectados de Plan Nacer o a transferencias compensatorias de partidas, que se elevan a fin de revalidarse por medio de Ordenanzas.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA
LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- AMPLIASE el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil (\$855.000,00.-) en los rubros que a continuación se detallan:

CODIGO	RUBRO	IMPORTE
11.4.02.03	Coparticipación Ingresos Brutos	443.000,00.-
12.1.04.01	TISHPyS del Ejercicio	140.000,00.-
12.1.07.04	Fondo comunal – Tasa p/ISHPyS del ejercicio	28.000,00.-
12.1.13.01	Fondo Promoción Industrial del ejercicio	14.000,00.-
12.1.16.00	Contribución Única Prest. Servicio Eléctrico	30.000,00.-
12.1.98.03	Planes de Pago – Tasa Barrido limpieza y ag. Cement	10.000,00.-
12.1.98.04	Planes de Pago – TISHPyS	160.000,00.-
12.1.98.05	Planes de Pago Deuda Varias	5.000,00.-
12.6.02.03	Recargos – Tasa Obras Sanitarias	13.000,00.-
16.2.01.00	Intereses por depósitos internos	12.000,00.-
	TOTAL	855.000,00.-

ART.2°.- DESAFECTESE de los recursos recibidos de la Nación, la suma de Pesos Un Millón Diez Mil (\$ 1.010.000,00.-)por haberse invertido dicho importe con recursos propios en el Ejercicio 2007, los que serán afectados al refuerzo de las partidas del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2008, aprobado por Ordenanza N° 11094/07, modificatorias y complementarias.

ART.3°.- TRANSFERASE de la Partida Servicios no Personales, Fuente de Financiamiento 133 de la jurisdicción Trabajos Públicos, categoría programática 42.53.00 Mejoramiento Hábitat Urbano la suma de Pesos Un Millón Diez Mil (\$ 1.010.000,00.-) a la Partida de Personal de la jurisdicción Secretaría de Servicios Públicos, Fuente de Financiación 110.

ORDENANZA N°11203/2008.-

ART.4°.- TRANSFERASE de la Partida de Bienes de Uso de la jurisdicción Presidencia Municipal la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000,00.-) a la Partida de Personal de la jurisdicción Secretaría de Servicios Públicos.

ART.5°.- AMPLIASE en la suma de Pesos Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil (\$ 855.000,00.-) para el Ejercicio Fiscal 2008, aprobado por Ordenanza N° 11094/07, modificatorias y complementarias, en la Partida de Personal de la Secretaría de Servicios Públicos.

ART.6°.- MODIFICASE por Secretaría de Hacienda, la asignación de los rubros del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos aprobado por Ordenanza N° 11094/07 modificatorias y complementarias, en un todo conforme con lo dispuesto en los artículos precedentes.

ART.7°.- RATIFICASE los Decretos N° 2123/08, 2143/08, 2191/08, 2209/08 y 2241/08.-

ART.8°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 11 de diciembre de 2008.

Liliana M. Ríos, Presidente – Lisandro Gamarra, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N°11203/2008.-
EXPTE.N° 3401/2008-H.C.D.

VISTO:

Las Ordenanzas N° 11094/07, 11104/08, 11127/08, 11139/08, 11152/08, 11162/08, 11166/08, 11192/08 y 11193/08, como asimismo los Decretos Ns. 2123/08, 2143/08, 2191/08, 2209/08, 2241/08 y la necesidad de readecuar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes a la fecha en función de la mayor recaudación de algunos rubros, el incrementos de los niveles de precios en la economía, y la inversión anticipada en ejercicios anteriores de recursos de origen nacional que se recibieron a este ejercicio fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento de los niveles de precios en la economía ha determinado que las tasas municipales que se encuentran vinculadas con las ventas o ingresos brutos vengan teniendo un crecimiento muy superior respecto de lo presupuestado,

con lo cual es necesario hacer una modificación en la previsión del Cálculo de Recursos.

Que a su vez se ha venido experimentando un incremento en los niveles de precios internos que han determinado un significativo incremento de los costos de prestación de los servicios públicos brindados por este Municipio.

Que ante el crecimiento no previsto ha sido necesario formular modificaciones que permitan la prestación regular.

Que por otra parte hacia fines del año anterior y durante los primeros meses de este ejercicio se experimentaron retraso en el envío de recursos de origen nacional para obras tales como el Programa de Mejoramiento del Hábitat Urbano que se llevan adelante con las Cooperativas de Trabajo, producto de la economía social, y que el Municipio a fin de no interrumpir la fuente laboral, fue realizando desembolsos con recursos propios, con lo cual al momento de recibir dichos fondos, queda un excedente que no se va a poder afectar por haberse realizado ya dicha inversión, lo que habilita a desafectar dicho importe a fin de liberarlo para la financiación de gastos necesarios para la prestación de servicios públicos.

Que a su vez, a fin de ejecutar la Partida de Personal, resulta necesario transferir de la Partida de Bienes de Uso de Presidencia Municipal, un crédito previsto que no ejecutará dentro del presente ejercicio.

ORDENANZA N° 11203/2008.-

Que por su parte, y en función de las autorizaciones legales vigentes, se han realizado modificaciones presupuestarias mediante Decretos N° 2123/08, 2143/08, 2191/08, 2209/08/ y 2241/08, que corresponden a recursos afectados de Plan Nacer o a transferencias compensatorias de partidas, que se elevan a fin de revalidarse por medio de Ordenanzas.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA
LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- AMPLIASE el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil (\$855.000,00.-) en los rubros que a continuación se detallan:

<u>CODIGO</u>	<u>RUBRO</u>	<u>IMPORTE</u>
11.4.02.03	Coparticipación Ingresos Brutos	443.000,00.-
12.1.04.01	TISHPyS del Ejercicio	140.000,00.-
12.1.07.04	Fondo comunal – Tasa p/ISHPyS del ejercicio	28.000,00.-
12.1.13.01	Fondo Promoción Industrial del ejercicio	14.000,00.-
12.1.16.00	Contribución Única Prest. Servicio Eléctrico	30.000,00.-
12.1.98.03	Planes de Pago – Tasa Barrido limpieza y ag. Cement	10.000,00.-
12.1.98.04	Planes de Pago – TISHPyS	160.000,00.-
12.1.98.05	Planes de Pago Deuda Varias	5.000,00.-
12.6.02.03	Recargos – Tasa Obras Sanitarias	13.000,00.-
16.2.01.00	Intereses por depósitos internos	12.000,00.-
	TOTAL	855.000,00.-

ART.2°.- DESAFECTESE de los recursos recibidos de la Nación, la suma de Pesos Un Millón Diez Mil (\$ 1.010.000,00.-) por haberse invertido dicho importe con recursos propios en el Ejercicio 2007, los que serán afectados al refuerzo de las partidas del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2008, aprobado por Ordenanza N° 11094/07, modificatorias y complementarias.

ART.3°.- TRANSFERASE de la Partida Servicios no Personales, Fuente de Financiamiento 133 de la jurisdicción Trabajos Públicos, categoría programática 42.53.00 Mejoramiento Hábitat Urbano la suma de Pesos Un Millón Diez Mil (\$ 1.010.000,00.-) a la Partida de Personal de la jurisdicción Secretaría de Servicios Públicos, Fuente de Financiación 110.

ORDENANZA N°11203/2008.-

ART.4°.- TRANSFERASE de la Partida de Bienes de Uso de la jurisdicción Presidencia Municipal la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000,00.-) a la Partida de Personal de la jurisdicción Secretaría de Servicios Públicos.

ART.5°.- AMPLIASE en la suma de Pesos Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil (\$ 855.000,00.-) para el Ejercicio Fiscal 2008, aprobado por Ordenanza N° 11094/07, modificatorias y complementarias, en la Partida de Personal de la Secretaría de Servicios Públicos.

ART.6°.- MODIFICASE por Secretaría de Hacienda, la asignación de los rubros del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos aprobado por Ordenanza N° 11094/07 modificatorias y

complementarias, en un todo conforme con lo dispuesto en los artículos precedentes.

ART.7º.- RATIFICASE los Decretos N° 2123/08, 2143/08, 2191/08, 2209/08 y 2241/08.-

ART.8º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 11 de diciembre de 2008.

Liliana M. Ríos, Presidente – Lisandro Gamarra, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11212/2008.-
EXPTE.N° 3412/2008-H.C.D.

VISTO:

El aporte del Tesoro Nacional otorgado por el Ministerio del Interior de la Nación mediante Resolución N° 1501/08 MI, por el importe de \$ 1000.000,00.-y

COSIDERANDO:

Que dicha suma se asigna para ser afectada a desequilibrios financieros de la Provincia de Entre Ríos - Municipalidad de Gualeguaychú.

Que se encuentra bajo expediente N° 965601, en el Ministerio de Economía de la Provincia.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1º.- MODIFICASE el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2008, aprobado por Ordenanza N° 11094/07, incrementando los recursos en el rubro A.T.N para desequilibrio fiscal, en la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-).

ART.2º.- MODIFICASE el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2008, incrementándose la partida Bienes de Consumo de Presidencia en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), la Partida Servicios no Personales de Presidencia en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) la partida Transfencias de Presidencia en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) la Partida Bienes de Uso de Presidencia en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (50.000.-) la Partida Bienes de Consumo de Secretaría de Gobierno en la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000), la partida Servicios no Personales de Secretaría de Gobierno en la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL (\$ 113.000.-), la Partida Transferencias de Secretaría de Gobierno en la suma de PESOS DIECIOCHO MI (\$ 18.000.-), la Partida Bienes de Consumo de Secretaría de Hacienda en la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-), la Partida Servicios no Personales de Secretaría de Hacienda en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-), la Partida Bienes de Consumo de Secretaría de Desarrollo Social en la suma de PESOS CARENTA Y TRES MIL (\$43.000.-), la Partida Servicios no Personales de Secretaría de Desarrollo Social en la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL (\$ 73.000.-) la Partida Transferencias de Secretaría de Desarrollo Social en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-)la Partida Bienes de Consumo de Secretaría de Obras Públicas en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), la Partida Servicios no Personales de Secretaría de Obras Públicas en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) la Partida Bienes de Consumo del Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) la partida Servicios no Personales del Consejo Mixto Gualeguaychú

ORDENANZA N° 11212/2008.-

Turismo en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), la Partida Bienes de Consumo de Secretaría de Servicios Públicos en la

suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), la Partida Servicios no Personales de Secretaría de Servicios Públicos en la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 53.000.-) y a la Partida Personal de Secretaría de Servicios Públicos la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.-).

ART.3º.- ORDENASE a la Secretaría de Hacienda a realizar las modificaciones dispuestas en los artículos precedentes.

ART.4º.- COMUNIQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 29 de diciembre de 2008.

Liliana M. Ríos, Presidenta - Lisandro Gamarra, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.